



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO DIECISÉIS. San Salvador, a las **catorce** horas, del día **veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Karla Marcela Quiteño Orellana, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Lic. Nelson Reyes Rivas, Presidente de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -----

Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, a dar lectura a la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informe de Dirección Ejecutiva: -Informe final de Auditoría Externa sobre los estados financieros de FONAT, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT. - **3.** Varios. -----

1. Informe de Dirección Ejecutiva: -Informe final de Auditoría Externa sobre los estados financieros de FONAT, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. -----

Se le concede la intervención a la Licda. Paola Bardi, en su calidad de Directora Ejecutiva, quien procede a dar lectura para conocimiento lo relativo al Informe final de Auditoría Externa sobre

los estados financieros de FONAT, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, practicada por la empresa Corpeño y Asociados, cuyo objetivo general de la auditoría externa practicada fue ejecutar una auditoría externa financiera para el FONAT, con el fin de emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros de la institución, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y alcances contenido en los Términos de Referencia, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás normativa aplicable. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA: a) Aspectos Financieros. La opinión de la empresa Corpeño y Asociados establece que el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujos de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, (FONAT), así como los ingresos recibidos y los egresos incurridos, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; b) Aspectos de Control Interno - Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente. El estudio y evaluación del Sistema de Control Interno, no observó aspectos materiales que llamaran nuestra atención, y que pudieran tener incidencia en los Estados Financieros; sin embargo, observamos tres condiciones de bajo impacto en el control interno que consideramos reportables y que se detallan en los hallazgos del No. uno al tres del informe de control interno; c) Aspectos de Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. Observaron una situación relacionada con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que consideramos debe ser comunicada y se presenta en detalle adjunto al informe de cumplimiento; y d) Seguimiento a los hallazgos de auditoría del año anterior. Dieron seguimiento a los hallazgos presentados en el informe de auditoría del ejercicio anterior y los resultados se presenta en la sección de seguimiento de dicho informe. Manifiestan que, con base a la auditoría, concluyen que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), presenta

razonablemente la gestión administrativa financiera de la Institución. Los aspectos más relevantes que menciona el informe son los siguientes: HALLAZGOS DE AUDITORIA AL CONTROL INTERNO: 1. Se realizó la conciliación entre los registros contables y auxiliares para establecer la diferencia. La conciliación realizada ayuda a mejorar los controles existentes - Estatus del hallazgo: Superado. 2. La situación de registro fue aclarada de parte del Ministerio de Hacienda respaldo la estructura de cuantas utilizada - Estatus del hallazgo: Superado. 3. La situación de registro fue aclarada de parte del Ministerio de Hacienda respaldo la estructura de cuantas utilizada - Estatus del hallazgo: Superado. - Condición 2: La póliza de seguro para la protección de las Instalaciones y de los equipos Electrónicos de la Institución, se venció y no fue renovado, por lo que las instalaciones y los equipos al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós quedaron desprotegidos. Recomendación: Iniciar el proceso de contratación (FONAT lo tenía programado para el mes de agosto del año dos mil veintitrés) - Estatus del hallazgo: En proceso de superación. - Condición 3: Realizamos inventario físico del Activo Fijo y encontramos que existe la Pantalla de mensajes viales el cual no está siendo utilizada y se encuentra en bodega de las oficinas administrativas del FONAT. Recomendación: Proponer al Consejo Directivo la donación de la tercera pantalla de mensajes viales - Estatus del hallazgo: En proceso de superación. - HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEYES: Condición 1: 1. Tres de los Contratados no realizaron el período de prueba establecido, ni se consignó en el Contrato individual de Trabajo; y 2. No se han foliado los expedientes. Recomendación: El periodo de prueba aplica especialmente para los que van a ser contratados para tiempo indefinido, porque así lo establece el Reglamento Interno de trabajo de la Institución; sin embargo, en los Comentarios del FONAT afirman que será aplicado para futuras contrataciones, con lo cual estarían cumpliendo la Normativa, por lo que en próximas auditorías se le daría seguimiento. Hemos revisado el proceso de foliar los expedientes del personal; sin embargo, el foliado es correlativo y no por secciones como lo están haciendo, por lo tanto, aun no estaría superado este numeral - Estatus del hallazgo: En proceso de superación. - El Informe final de Auditoría Externa sobre los estados financieros de FONAT, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, practicada por la empresa Corpeño y Asociados se encuentra en detalle en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Darse** por enterados del contenido del Informe final de Auditoría Externa sobre los estados financieros de FONAT, por

el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **ii) Instruir** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con las unidades organizativas responsables den seguimiento a la ejecución del proceso de contratación de póliza de seguro para la protección de las Instalaciones y de los Equipos Electrónicos de la Institución, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** la donación del siguiente bien: UNA PANTALLA DE MENSAJES VIALES CON ACCESORIOS, de acuerdo al siguiente detalle: Específico: 61102 Maquinaria y Equipo, Marca: AMERICAN SIGNAL CO, Color: Anaranjado, Modelo: T 432, Serie: 1A9AS4329J2228186M Código: FONAT-084-0003-01-2018, Precio Unitario hasta el último día del mes de Agosto 2023: tres mil seiscientos cuarenta y tres 64/100 dólares (\$3,643.64), Fecha de Adquisición del Bien: trece de febrero del año dos mil diecinueve; al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, donación que tiene como objeto apoyar al Viceministerio de Transporte, a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes y servicios similares, y de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito; **iv) Instruir** a la Licda. xxxxxx xxxxx xxxxx xxxx, jefe de la Unidad Jurídica, para que en coordinación con la Gerencia Legal del Ministerio de Obras Públicas y Transporte -MOPT, se elabore la escritura pública de donación del siguiente bien: UNA PANTALLA DE MENSAJES VIALES CON ACCESORIOS, de acuerdo al siguiente detalle: Específico: 61102 Maquinaria y Equipo, Marca: AMERICAN SIGNAL CO, Color: Anaranjado, Modelo: T 432, Serie: 1A9AS4329J2228186M Código: FONAT-084-0003-01-2018, Precio Unitario hasta el último día del mes de Agosto 2023: tres mil seiscientos cuarenta y tres 64/100 dólares (\$3,643.64), Fecha de Adquisición del Bien: trece de febrero del año dos mil diecinueve; al Ministerio de Obras Públicas y Transporte; de conformidad a lo establecido en el acuerdo que antecede, adoptado en el acta número dieciséis de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés; **v) Autorizar** al Licdo. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que firme la escritura pública de donación de del siguiente bien: UNA PANTALLA DE MENSAJES VIALES CON ACCESORIOS, de acuerdo al siguiente detalle: Específico: 61102 Maquinaria y Equipo, Marca: AMERICAN SIGNAL CO, Color: Anaranjado, Modelo: T 432, Serie: 1A9AS4329J2228186M Código: FONAT-084-0003-01-2018, Precio Unitario hasta el último día del mes de Agosto 2023: tres mil seiscientos cuarenta y tres 64/100 dólares (\$3,643.64), Fecha de Adquisición del Bien: trece de febrero del año dos mil diecinueve; al Ministerio de Obras Públicas y Transporte; de conformidad a lo establecido en el acuerdo que antecede, adoptado en el acta número dieciséis de la sesión

ordinaria de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés; y **vi) Instruir** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con las unidades organizativas responsables den seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe final de Auditoría Externa sobre los estados financieros de FONAT, siguientes: “1. El periodo de prueba aplica especialmente para los que van a ser contratados para tiempo indefinido, porque así lo establece el Reglamento Interno de trabajo de la Institución; sin embargo, en los Comentarios del FONAT afirman que será aplicado para futuras contrataciones, con lo cual estarían cumpliendo la Normativa, por lo que en próximas auditorías se le daría seguimiento. 2. El proceso de foliar los expedientes del personal; sin embargo, el foliado es correlativo y no por secciones como lo están haciendo”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. -----

-----2. Se somete a conocimiento y consideración propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien procede a exponer lo relativo a las propuestas de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas, para ello presenta el detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CINCUENTA Y UNO (51) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$127, 500.00); y b) CIENTO CUARENTA Y UNO (141) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$120,600.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN 00/100 dólares (\$248,100.00). Presenta además CATORCE (14) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2023-L-000000842, 2022-F-000001987, 2022-F-000002117, 2023-F-000000311, 2023/L-000000251, 2023/L-000000351, 2022/F-000000165, 2022/F-000000928, 2023/F-000000188, 2023/F-000000358, 2023/F-000001094, 2023-L-000000738, 2023-L-000000815, 2023-L-000001197; ya que de acuerdo al análisis legal de los

requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales. El cuadro que contiene el detalle de los expedientes administrativos que corresponden a propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos:

i) Aprobar los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CINCUENTA Y UNO (51) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$127, 500.00); y b) CIENTO CUARENTA Y UNO (141) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$120,600.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN 00/100 dólares (\$248,100.00); **ii) Denegar** CATORCE (14) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2023-L-000000842, 2022-F-000001987, 2022-F-000002117, 2023-F-000000311, 2023/L-000000251, 2023/L-000000351, 2022/F-000000165, 2022/F-000000928, 2023/F-000000188, 2023/F-000000358, 2023/F-000001094, 2023-L-000000738, 2023-L-000000815, 2023-L-000001197; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online [SOL-FONAT](#); y **iii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxx xxxxx xxxx xxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, que han sido

sometidas a conocimiento del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en los acuerdos que anteceden en la presente acta, y cuyo detalle se encuentra en el [Anexo 02](#), los cuales han sido gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. -----**3. Varios:** -

-----Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----**Lectura y firma del acta.**----- Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DIECISÉIS, del UNDÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS. -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse** por enterados del contenido del Informe final de Auditoría Externa sobre los estados financieros de FONAT, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **II) Instruir** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con las unidades organizativas responsables den seguimiento a la ejecución del proceso de contratación de póliza de seguro para la protección de las Instalaciones y de los Equipos Electrónicos de la Institución, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **III) Autorizar** la donación del siguiente bien: UNA PANTALLA DE MENSAJES VIALES CON ACCESORIOS, de acuerdo al siguiente detalle: Específico: 61102 Maquinaria y Equipo, Marca: AMERICAN SIGNAL CO, Color: Anaranjado, Modelo: T 432, Serie: 1A9AS4329J2228186M Código: FONAT-084-0003-01-2018, Precio Unitario hasta el último día del mes de Agosto 2023: tres mil seiscientos cuarenta y tres 64/100 dólares (\$3,643.64), Fecha de Adquisición del Bien: trece de febrero del año dos mil diecinueve; al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, donación que tiene como objeto apoyar al Viceministerio de Transporte, a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes y servicios similares, y de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito. - **IV) Instruir** a la Licda. xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, jefe de la Unidad Jurídica, para que en coordinación con la Gerencia Legal del Ministerio de Obras Públicas y Transporte -MOPT, se elabore la escritura pública de donación del siguiente bien: UNA

PANTALLA DE MENSAJES VIALES CON ACCESORIOS, de acuerdo al siguiente detalle: Específico: 61102 Maquinaria y Equipo, Marca: AMERICAN SIGNAL CO, Color: Anaranjado, Modelo: T 432, Serie: 1A9AS4329J2228186M Código: FONAT-084-0003-01-2018, Precio Unitario hasta el último día del mes de Agosto 2023: tres mil seiscientos cuarenta y tres 64/100 dólares (\$3,643.64), Fecha de Adquisición del Bien: trece de febrero del año dos mil diecinueve; al Ministerio de Obras Públicas y Transporte; de conformidad a lo establecido en el Acuerdo III), adoptado en el acta número dieciséis de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés. - **V) Autorizar** al Licdo. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que firme la escritura pública de donación de del siguiente bien: UNA PANTALLA DE MENSAJES VIALES CON ACCESORIOS, de acuerdo al siguiente detalle: Específico: 61102 Maquinaria y Equipo, Marca: AMERICAN SIGNAL CO, Color: Anaranjado, Modelo: T 432, Serie: 1A9AS4329J2228186M Código: FONAT-084-0003-01-2018, Precio Unitario hasta el último día del mes de Agosto 2023: tres mil seiscientos cuarenta y tres 64/100 dólares (\$3,643.64), Fecha de Adquisición del Bien: trece de febrero del año dos mil diecinueve; al Ministerio de Obras Públicas y Transporte; de conformidad a lo establecido en el Acuerdo III), adoptado en el acta número dieciséis de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés. - **VI) Instruir** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con las unidades organizativas responsables den seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe final de Auditoría Externa sobre los estados financieros de FONAT, siguientes: “1. El periodo de prueba aplica especialmente para los que van a ser contratados para tiempo indefinido, porque así lo establece el Reglamento Interno de trabajo de la Institución; sin embargo, en los Comentarios del FONAT afirman que será aplicado para futuras contrataciones, con lo cual estarían cumpliendo la Normativa, por lo que en próximas auditorías se le daría seguimiento. 2. El proceso de foliar los expedientes del personal; sin embargo, el foliado es correlativo y no por secciones como lo están haciendo”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **VII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS

(192) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CINCUENTA Y UNO (51) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINTOS 00/100 dólares (\$127,500.00); y b) CIENTO CUARENTA Y UNO (141) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$120,600.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN 00/100 dólares (\$248,100.00). - **VIII) Denegar** CATORCE (14) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2023-L-000000842, 2022-F-000001987, 2022-F-000002117, 2023-F-000000311, 2023/L-000000251, 2023/L-000000351, 2022/F-000000165, 2022/F-000000928, 2023/F-000000188, 2023/F-000000358, 2023/F-000001094, 2023-L-000000738, 2023-L-000000815, 2023-L-000001197; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **IX) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, que han sido sometidas a conocimiento del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en los acuerdos VII) y VIII) de la presente acta, y cuyo detalle se encuentra en el [Anexo 02](#), los cuales han sido gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo
FONAT.

Pasan firmas ----

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada
Delegado Propietario
PNC.

Licda. Karla Marcela Quiteño Orellana
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Licda. Claudia M. Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.